

ORDENANZA N°: 4576/12.-

Ramallo, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La problemática a la cual se encuentran expuestas personas con discapacidades motrices al momento de estacionar en espacios de acceso de personas tanto en edificio públicos como privados en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que no existen espacios de estacionamiento con carácter de reservado para personas discapacitadas motrices, en los cordones de las aceras frente a las reparticiones públicas e instituciones educativas donde concurren asiduamente; y que estos ciudadanos no tiene otra alternativa que esperar en su vehículo hasta que se desocupe un lugar o bien estacionar el automóvil a considerable distancia, con el consiguiente perjuicio en uno u otro caso;

Que los estados, en este caso la Municipalidad, deben establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible;

Que este Concejo Deliberante ha dictado diversas normas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad, para las personas con discapacidades de cualquier índole;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase un espacio de estacionamiento exclusivo con carácter de ----- reservado para personas con discapacidades motrices, en los cordones de las aceras frente a las reparticiones Públicas y Establecimientos Educativos de nuestra ciudad en los horarios de funcionamiento de las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Señálzase los espacios reservados mediante carteles indicadores, como ----- así también sobre el pavimento, en los que deberá ser claramente visible el símbolo Internacional de Acceso determinado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional y la frase “**ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS**”.-

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos realizará un relevamiento en el Partido de Ramallo a efectos de evaluar lugares específicos para el estacionamiento mencionado en los artículos anteriores en lugares que son de usos y costumbres diarias y reglamentará las especificaciones técnicas respectivas.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría que ----- corresponda hará una amplia difusión presente Ordenanza a los fines de poner en conocimiento de la misma a las autoridades encargadas del cumplimiento de la presente (Policía, Inspectores, etc.).-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.-----